

Proyecto de Cierre de Faenas Mineras



Gobierno
de Chile

Contenidos

- **Objetivos y Contenidos de la Ley**
- **Materias de Informe Financiero**
- **Conclusiones**

Contenidos

Objetivos y Contenidos de la Ley

Objetivos



Recuperación en la mina de oro y cobre Flambeau, Wisconsin, USA



Proyecto de Cierre de Mina El Indio en Chile



"La Integración y ejecución de medidas y acciones, destinadas a mitigar los efectos que se derivan del desarrollo de la industria extractiva minera, en los lugares en que se realice, de forma de asegurar la estabilidad física y química de los mismos, en conformidad a la normativa ambiental aplicable. Así como resguardo de la vida, salud y seguridad de las personas de acuerdo a la ley"

Objetivos



- Conseguir condiciones de estabilidad físico química de los lugares una vez finalizado el proceso de explotación minera.
 - Física: Seguridad Estructural y disminución de fuerzas desestabilizadoras
 - Química: Control de características químicas de los materiales contenidos en las obras y depósitos para evitar contacto con el agua y medio ambiente.
- Permitir los cierres parciales y finales de toda explotación minera.
- Evitar abandono
- Determinación de una garantía y los elementos que permitan resguardar su cumplimiento, evitando el desembolso por parte del Estado. Se define de manera objetiva las características y formas de constitución de la misma.
- Desarrollar un fondo de post cierre que permita garantizar la mantención del lugar una vez concluido el Plan de Cierre.



Objetivos

Los dos pilares claves del proyecto original y constituyen la columna vertebral del Cierre de Faenas Mineras:

Plan de Cierre de Faenas Mineras que debe presentar todo proyecto actual o futuro

Garantía de Cumplimiento en función de plazo, monto y forma de constitución de los instrumentos

Antes del término de las operaciones se debe llevar a cabo el Plan de Cierre

Ambito de Aplicación

- Faenas Mineras > 10.000 Ton Mes de Mineral
- Hidrocarburos
- Exploración, prospección y explotación



- **Procedimiento de Aplicación General**: Existe obligación de constituir garantía cuando se supere la producción de 10.000 toneladas mensuales (“beneficio del mineral”)
- **Simplificado**: No existe obligatoriedad de la garantía cuando la capacidad de producción es inferior a las 10.000 toneladas mensuales
- **Obligatoriedad**: Una vez aprobado la empresa debe ejecutar todas las medidas, en el plazo fijado y con las condiciones establecidas en el mismo
- **Auditorías**: Los planes auditados de aplicación general serán auditados cada 5 años, por una empresa independiente inscrita en el Servicio.



- **Requisitos del Plan de Cierre**
 - Individualización de la sociedad
 - Descripción de la faena minera
 - Resolución de calificación ambiental
 - Informe técnico elaborado por personas competentes
 - Conjunto de medidas de cierre y acciones específicas establecidas por la empresa
 - Estimación detallada de los costos del Plan de Cierre
 - Estimación del costo de las medidas post – cierre
 - Monto Garantizado por período



- **Auditoría del Plan de Cierre (cargo de la empresa)**
 - Obligatoriamente cada 5 años
 - Cada vez que se produjera una modificación sustancial del proyecto
 - Cuando el Servicio así lo disponga por situaciones graves que cambian el Plan de Cierre
 - Efectuada por Personas Competentes con al menos 10 años de experiencia laboral o Sociedades registradas en el Servicio





■ Resolución del Plan de Cierre

- El Servicio (Sernageomín) es el órgano competente para aprobar el Plan de Cierre presentado
- Si el Servicio rechazare el plan debe indicar precisamente las modificaciones a efectuar
- Contenido de la Resolución
 - Identificación de la Empresa
 - Vida útil estimada del proyecto
 - Conjunto y listado concreto de medidas técnicas necesarias para llevar a cabo el Plan de Cierre
 - Valor de los costos que debe garantizar la empresa para implementar el Plan de Cierre





- **Garantía de Cumplimiento: Características**
 - **Obligatoriedad**: Toda empresa (actual o futura) deberá constituir una garantía que asegure al Estado el cumplimiento íntegro y oportuno de la obligación de cierre. Se constituye a partir del inicio de operaciones de explotación minera.
 - **Monto**: Determinado a partir de la estimación periódica del Valor Presente de los Costos del Plan de Cierre
 - **Plazo**: 2/3 de la vida útil de la faena cuando el plazo es menor a 20 años. Cuando la vida útil excediere de 20 años el plazo máximo será de 15 años.
 - **Tasa de descuento**: BCU de al menos 10 años (tasa real expresada en UF)





- **Garantía de Cumplimiento: Instrumentos**
 - **A1**: Depósitos a la vista, boletas bancarias de garantía a la vista, carta de crédito stand by con riesgo al menos A
 - **A2**: Instrumentos de captación o deuda comprendidos en el artículo 45 del DL 3.500
 - **A3**: Cesión de contratos de venta, prenda sobre retorno de exportación, fianza solidaria con riesgo al menos A.



Contenido

■ Garantía de Cumplimiento: Constitución

- 20% el primer año y después a prorrata
- Ejemplo:

Vida Util (años)	15
Plazo Garantía	10
1er año	20%
2º al 10º	8,9%

- Composición:

Instrumento/Plazo	1/3 P	2/3 P	Fin P
A1 (Mínimo)	40%	60%	100%
A2 (Máximo)	40%	40%	0%
A3 (Máximo)	20%	0%	0%
Total	100%	100%	100%

- Tributos:

- Gasto necesario para producir la renta
- Crédito fiscal del IVA en la adquisición de bienes

Contenido

- **Sanciones**
 - Abandono: 1.000 a 10.000 UTM
 - Responsabilidades de incumplimiento por representantes legales: 100 a 1.000 UTM
 - Por Infracciones detectadas por el Servicio
 - 10 UTM por cada día con tope de 10.000 UTM
 - Suspensiones temporales
 - Incumplimiento Plan de Cierre y Daño a la Propiedad Pública: 50 a 300 UTM
- **Se establecen las causales de incumplimiento y procedimientos de reclamación**

- **Características del Fondo de Post Cierre**
 - Para financiar mantención y actividades de post cierre una vez otorgado el certificado que acredita el Plan de Cierre
 - Financiado con los aportes que le correspondan a cada minera (puede incluir donaciones)
 - El monto del aporte es equivalente al valor presente del costo total de las medidas de post cierre por el plazo que el plan establezca, incluyendo costos de administración y ajustes

Contenidos

Conclusiones

Conclusiones



- El Proyecto de cierre de faenas mineras tendrá un impacto muy grande en el desarrollo de la minería y la sustentabilidad medio ambiental. Sólo las inversiones por este concepto deberían superar los US\$ 5.000 millones
- Un proyecto país requiere de un acuerdo amplio:
 - ✓ Recoge las líneas matrices del Gobierno anterior
 - ✓ Perfecciona aspectos de procedimiento del Plan de Cierre y Garantías
 - ✓ Consensuado en Comisión de Minería y Energía del Senado: aprobación unánime
- Es un primer gran paso para que el sector minero invierta en protección y cuidado del medio ambiente

